



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0811 DE 25 JUN. 2014

"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública No. 17 de 2014"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día 04 de junio de 2014 se expidió la Resolución No. 0723 de 2014 "Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 17 de 2014", cuyo objeto es *"Contratar los servicios de control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de agua potable en las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 5 de junio de 2014 y en el diario de amplia circulación el día 6 de junio de 2014.

Que el día 09 de junio de 2014 se publicó en la página web de la Universidad la Adenda No. 1 con la cual se modificó el numeral 1.4 de los términos de referencia.

Que el día 10 de junio de 2014, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Tercer Piso, Grupo de Contratación se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, a la cual se presentó la empresa: CASA LIMPIA.

Que el día 13 de junio de 2014 se publicó en la página web de la Universidad el Documento Respuesta a las Observaciones a los Términos de Referencia junto con la Adenda No. 2, con la cual se introdujeron algunos cambios a los términos.

Que el día 17 de junio de 2014, se cerró el término para la presentación de propuestas y en esa misma oportunidad y según lo previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo, con la cual se recibió propuesta de la empresa: ASM INSTITUCIONALES S.A.S Y EXCEL GESTION AMBIENTAL S.A.S

Que el día 17 de junio de 2014 el señor Rector de la Universidad designó como miembros del Comité Evaluador a la Subdirectora de Servicios Generales, el Subdirector Financiero y al Jefe de la Oficina Jurídica.

Que la Universidad Pedagógica Nacional realizó la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 19 de junio de 2014.

25 JUN. 2014

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

25 JUN. 2014

RESOLUCIÓN N° 0811 DE

Que la evaluación jurídica manifiesta que el proponente ASM INSTITUCIONALES S.A.S debe aclarar sus antecedentes de la Procuraduría ya que al consultarlo el nombre de la empresa no corresponde al Nit de la empresa y el proponente y EXCEL GESTION AMBIENTAL S.A.S debe aclarar la vigencia del certificado de existencia y representación legal conforme a los términos de referencia para continuar en la invitación Pública No. 17 de 2014.

Que la evaluación financiera informa que no evaluó al proponente EXCEL GESTION AMBIENTAL S.A.S por cuanto no cumplió con el numeral 3.7. Documentos de Verificación Financiera de los términos de referencia, en el primer punto: Estados Financieros Certificados, es decir, el representante legal no firmó los estados financieros.

Que la evaluación técnica informa que las propuestas no fueron evaluadas, atendiendo lo establecido en el numeral 3.8. *FACTORES DE HABILITACION, LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta. Solamente las propuestas QUE CUMPLAN con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, serán objeto de comparación con otras propuestas y de asignación de puntaje*

Que por lo anterior se hace necesario declarar desierta la presente invitación según lo dispuesto por el artículo 13 del Acuerdo No. 025 de 2011 "Por el cual se expide el nuevo Estatuto Contractual de la Universidad", en concordancia con el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución No. 230 de 2012 "Por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 025 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y se dictan otras disposiciones relativas a la gestión contractual de la Universidad".

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública No. 17 de 2014 cuyo objeto es "Contratar los servicios de control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de agua potable en las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición según lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 10° de la Resolución No. 230 de 2012, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución .

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. //

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 JUN. 2014

GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Ana Sarín Mancera, Abogada Grupo de Contratación
Revisó: Luis Fernando Cuervo Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contratación.